LA LIBERTAD DE IMPRENTA

Por Rafael María Baralt

¿Qué es la imprenta?

Chateaubriand lo ha dicho antes que nosotros, y la autoridad de esta inteligencia superior no puede ser sospechosa: la imprenta es por sí sola una Constitución, y la mejor de las Constituciones porque puede suplir por todas las demás. —La prensa, han dicho otros, es el cuarto poder del Estado en los gobiernos representativos.— Pero éstas no son definiciones.

La prensa periódica (pues de esta sólo trataremos) es el pensamiento del hombre libre, puesto, por medio de la estampa, al alcance de sus conciudadanos y al del mundo inteligente, en un movimiento periódico y, por su naturaleza perenne.

De esta definición se deducen las principales circunstancias y propiedades de prensa periódica.

La prensa periódica lleva a todos los ángulos del país y recala en él las doctrinas, los sistemas, las opiniones de un hombre, o de un partido, o de una escuela.

La prensa periódica es el instrumento más propio para la propaganda política: si ésta es legítima y santa, la opinión agrupada a su alrededor se organiza, lucha en el campo de la inteligencia, da cuerpo, fuerza y vida a la verdad y es el auxiliar más poderoso de los gobiernos dignos de este nombre: si es ilegítima y aviesa, se convierte en una arma de destrucción y de desorden: si es aduladora y esclava envilece y engaña.

La prensa periódica es esencial a los gobiernos representativos, por que no pudiendo éstos vivir sin los elementos de polémica y de publicidad, aquella institución es la única que puede ponernos a su alcance. La polémica es la discusión de los actos del gobierno y de las doctrinas que la observación o la teoría suministran a la inteligencia: ésta es la polémica legítima que toma la razón por guía, y se propone por fin el bien público; la polémica ilegítima es la que se propone hacer un sistema de la censura o del elogio respecto de los gobiernos existentes, por intereses de bandería, con desprecio de la razón, y sin más fin que el triunfo de las pasiones de un partido. La publicidad es la vida de los gobiernos liberales; sus actos puestos a la vista del país que administra: es la responsabilidad impuesta por la opinión a los que ejercen funciones públicas: es la historia contemporánea, día por día, hora por hora: es derrotero de la marcha del gobierno y del país: es para el país el espejo mágico donde ve todo lo que le conviene ver; es para el gobierno la realización de aquella casa de vidrio que deseaba un virtuoso romano para vivir a la vista de sus conciudadanos. Esta es la publicidad verdadera; hay otra falsa.

La prensa periódica es el complemento de la enseñanza pública, porque pone en conocimiento del pueblo lo que éste no puede aprender en las escuelas.

La prensa periódica es el suplemento del libro y su vehículo; porque vulgariza las lecciones que contiene.

La prensa periódica es el auxiliar de la industria y del comercio, porque facilita las transacciones y el espíritu y movimientos de las asociaciones.

La prensa periódica es el brazo y sanción de la moral, porque publica y castiga.

¿A qué cansarnos? Ya prensa periódica auxilia o embaraza al gobierno: ilustra o perturba la opinión: publica la verdad o la mentira: eleva reputaciones o las derriba: sirve a la justicia o a la injusticia, favorece la virtud o la perversidad: promueve los intereses de un país y los de la humanidad o los hostiliza: es el bien o es el mal en sus formas más activas, más elevadas y comprensivas; y cuando se reflexiona que su poder es casi incontrastable para lo uno y para lo otro, confúndese en entendimiento dudando si debe amarla como el presente más grande que ha hecho a los pueblos la inteligencia humana, o si, cual otra Babel futura anuncia una nueva confusión de la ciencia, de las lenguas y de la civilización.

Reconocida así la importancia de la prensa periódica, y aun también la utilidad al paso que la dificultad de organizarla de una manera conveniente a sus altos fines,, exigen de nosotros los procedimientos lógicos del raciocinio que deduzcamos de lo dicho algunas consecuencias generales que nos conduzcan a establecer, también en grueso (por ahora), sus esenciales condiciones; condiciones que, como después veremos, son las únicas que pueden hacer de ellas una institución civilizadora, honra y orgullo del espíritu humano.

La condición primera de la prensa periódica es la libertad: la libertad que permite al pensamiento ser espontáneo. De aquí es que la censura previa ha sido nuánimemente reprochada por los publicistas de todos los países. No nos detendremos en este punto.

La segunda condición es la extensa e indefinida publicidad de sus productos. Esta observación se desprende de lo que hemos dicho acerca de los fines que ella se propone. Si la prensa periódica como no puede racionalmente negarse, tiene por fines fundamentales la polémica y la publicidad, claro es que todo embarazo directo o indirecto puesto a la circulación de sus productos tiende a privarla de medios para alcanzar su objeto, y equivale a destruirla.

La tercera condición es la independencia; y entendemos por ésta la que un periódico debe tener, en lo posible, del gobierno por una parte, y de los partidos por otra. Un periódico puede y debe tener opiniones políticas, ora ministeriales, ora de oposición; pero en ningún caso debe depender del uno o de los otros para existir en su calidad de empresa mercantil. Sobre este punto (por ser de mucha entidad) insistiremos despacio, contentándonos ahora con sentar el principio de esa independencia vital, sin la que es imposible concebir imprenta periódica útil a los pueblos ni a los gobiernos.

Por último, la cuarta condición esencial a la prensa periódica, es la de someterla para el castigo de sus extravíos a tribunales bien constituídos que juzguen y fallen respectivamente en los diversos ramos de culpabilidad en que puede incurrir. La prensa puede hacerse culpable por la emisión de opiniones políticas más o menos controvertibles: delito de opinión, a la opinión toca juzgarlo. La prensa puede hacerse culpable de calumnia y de difamación: delitos comunes, corresponde su averiguación y castigo a los tribunales ordinarios. La prensa puede hacerse reo de delitos contra la religión y contra el Estado; sus tribunales, en tales casos, deben ser diferentes.

SE CASTIGARAN LAS QUEMAS

Nos complace saber que el Ministerio de Agricultura se ha dirigido al de Seguridad Pública, con el fin de castigar con el máximo de la ley a aquellos que practiquen las perjudiciales quemas en sus terrenos.

Francamente no es culpa del campesino, seguramente, al que no se le ha enseñado el mal irremediable que causa a sus propios terrenos al usar el aparentemente barato sistema de pegar un fósforo a un charral o pastizal para eliminarlo. Pero ya es tiempo de que se acabe con esa funesta práctica, que calcina los terrenos y los hace estériles en poco tiempo, al quemar al humos y demás materia orgánica de la superficie.

MEJORE SU OFERTA

Después de una prolija revisación, el especialista le dice al enfermo:

—Sí, yo puedo curarlo.

—¿Cuánto me costará el tratamiento, doctor?

—Mil pesos.

—¡Oh! Tendrá que hacerme una buena rebaja, doctor. ¡Tengo una oferta mucho más baja del empresario de pompas fúnebres!

LA CARNE EN VIGILIA

Una señora muy devota le dice a su marido:

—¿Qué les dan de comer a los leones?

—Carne

—¿Nada más que carne?

—Nada más.

—¿Y los días de vigilia?

SUÁREZ

Existencia Completa

de Granos y Abarrotes

Mercado Central - San José

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.